



TJA/UTTJA/53/2024

Fecha: 02/10/2024

Asunto: Se atiende solicitud.

**Intersección DD HH
Presente**

Con fundamento en los artículos 45, 46 fracción II y 47 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, esta Unidad de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro, emite respuesta a su solicitud de acceso a la información con folio 221279124000049, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en fecha 02 de septiembre de 2024 a las 19:58:52 horas, y recibida el día 03 de septiembre de 2024.

Información solicitada

"4/Proporcionar la siguiente información sobre esa institución.

Sección: accesibilidad y no discriminación

37. Informen si las instalaciones cuentan con servicios e instalaciones comunitarias de agua y saneamiento que atiendan a consideraciones de género y discapacidad, por ejemplo, baños neutros, baños para personas transgénero, baños para personas con discapacidad.

38. Informen si las instalaciones cuentan con asideros en forma de "L" sobre las paredes, al lado del mobiliario de los servicios sanitarios para personas con discapacidad.

39. Informen sobre las medidas de accesibilidad disponibles en las instalaciones, tales como acabados firmes, antideslizantes, barandas o pasamanos, rampas, guías podotáctiles de encaminamiento y alerta.

40. Informen si la entrada a las instalaciones permite el ingreso en sillas de ruedas o dispositivos de asistencia, y si cuentan con escaleras y/o rampas.

41. Informen si la institución cuenta con un plan de emergencia para la evacuación de personas con discapacidad.

42. Informen si la institución cuenta con libros y materiales de aprendizaje impresos en braille.

43. Informen si la institución cuenta con lupas, tarjetas con palabras y otros dispositivos de asistencia para personas con discapacidad.

44. Informe si la institución ha incluido medidas de accesibilidad en su página Web o redes sociales de ser así, indique cuáles."

Respuesta a la solicitud de acceso a la información referida

1. En términos del artículo 8 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, se informa que no obra en algún documento de este sujeto obligado lo requerido en su solicitud; razón por la cual, no es posible proporcionar *"si las instalaciones cuentan con servicios e instalaciones comunitarias de agua y saneamiento que atiendan a consideraciones de género y discapacidad, "si las instalaciones cuentan con asideros en forma de "L" sobre las paredes, al lado del mobiliario de los servicios sanitarios para personas con discapacidad", "si la institución cuenta con un plan de emergencia para la evacuación de personas con discapacidad", "si la institución cuenta con libros y materiales de aprendizaje impresos en braille" y "si la institución cuenta con lupas, tarjetas con palabras y otros dispositivos de asistencia para personas con discapacidad", como lo precisa en los puntos 37, 38, 41, 42 y 43 de la petición.*

2. En relación con informar si *"sobre las medidas de accesibilidad disponibles en las instalaciones, tales como acabados firmes, antideslizantes, barandas o pasamanos, rampas, guías podotáctiles de encaminamiento y alerta", se indica que las instalaciones cuentan con antideslizantes en las diferentes*



entradas y escaleras, se cuenta con pasamanos y en la entrada tenemos rampas para el acceso de sillas de ruedas, lo anterior con el punto **39** de la solicitud.

3. Referente al punto **40** de la solicitud de información, el Tribunal cuenta con acceso para el ingreso de sillas de ruedas mediante rampas.

4. Ahora bien, relacionado con el punto **44** de la petición, se informa que este sujeto obligado incluye medidas de accesibilidad en la página web, como lo es contraste, tamaño de texto, puntero y voz de lectura.

Atentamente



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Lic. Mónica Rangel Sánchez
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Titular de la Unidad de Transparencia